

JUSTIFICAR VIVIENDA HABITUAL

Escrito por franpl - 17/12/2011 12:18

Hola a todos, soy nuevo en el foro y os escribo porque necesito ayuda para abordar mi problema. Os comento:

En 2003 adquirí una vivienda en mi pueblo de la cual hice uso hasta que en 2009 compré una vivienda en la costa.

La vivienda de la costa la puse como vivienda habitual para poder desgravarme y la del 2003 la puse en alquiler. (TENGO CONTRATO DE ALQUILER PERO NO LO DECLARO).

Soy profesor y mi trabajo lo tengo a una hora y media de mi vivienda habitual (la de 2009), y debido a que aún no me han dado destino en la costa, entre semana vivo con mis padres y, los fines de semana y cuando puedo, me voy para mi casa de la costa.

Mi problema surge ahora en 2011 cuando hacienda me pide que justifique que resido efectivamente en mi vivienda habitual de la costa, para ello me pide:

Empadronamiento en la población costera. LO TENGO.

Domicialización y recibos direccionados en la población costera. LOS TENGO.

Recibos con consumos de luz y agua: y aqui viene mi problema, TENGO LOS RECIBOS PERO LOS CONSUMOS SON MUY BAJOS YA QUE VIVO SÓLO Y LOS FINES DE SEMANA. POR LO QUE TEMO QUE HACIENDA DESESTIME MI JUSTIFICACIÓN POR EL ESCASO CONSUMO.

- ¿PODRÍA JUSTIFICAR MI BAJO CONSUMO CON MI DESTINO DE PROFESOR LEJANO A MI VIVIENDA HABITUAL, YA QUE AÚN NO ME HAN DADO DESTINO DE TRABAJO EN LA LOCALIDAD DE ESTA?

- COMO NO DECLARÉ QUE MI VIVIENDA DE 2003 LA TENGO ALQUILADA, ¿SI LO DECLARO AHORA, PARA JUSTIFICAR QUE NO VIVO EN ELLA SI NO CON MIS PADRES, ME SANCIONARÍAN POR ELLO?

UN SALUDO Y GRACIAS DE ANTEMANO.

=====

Re: JUSTIFICAR VIVIENDA HABITUAL

Escrito por euribor - 19/12/2011 08:23

El problema es que para que sea tu vivienda habitual tienes que vivir en ella al menos durante 6 meses al año.

Si sólo vives los fines de semana allí, no sería tu vivienda habitual, así que la justificación que querías plantear, no es válido.

Por otro lado, tienes otro problema, y es que tienes otra vivienda (para hacienda, sin alquilar) más cercana de tu trabajo y a la que podría considerar vivienda habitual.

Vamos, que estás pillado y bien pillado, pero realmente estabas defraudando a la Agencia Tributaria por las 2 cosas.

¿Qué puedes hacer? te recomiendo que acudas a un asesor fiscal para que te ayude a salir de este embrollo.

Suerte!!!

=====